

Lobos, 11 de Febrero de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 4/2019 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9059/19 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2955**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 940/1986 y 2.782/2015; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuarla a las circunstancias actuales.-

Que en beneficio de la seguridad vial, es conveniente que se le dé único sentido de circulación a la calle Barracas y su continuación, Matanza.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2955

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2.782/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º: Incorpórase al Capítulo II – Artículo 2º - inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/1986, al tramo asfaltado de la calle Barracas (218) entre Hipólito Irigoyen (217) y Salgado (3), estableciéndose como único sentido de circulación Norte - Sur.-”

ARTÍCULO 2º: Incorpórase al Capítulo II – Artículo 2º - inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/1986 al tramo asfaltado de la calle Matanza (318), entre Salgado (3) y Necochea (303), estableciéndose como único sentido de circulación Norte - Sur.-

ARTÍCULO 3º: Incorpórase al Capítulo II – Artículo 2º - inciso a) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/1986 al tramo asfaltado de la calle Matanza (318) entre Necochea (303) y Mitre (305), estableciéndose doble sentido de circulación.-

ARTÍCULO 4º: La Dirección General de Inspección implementará la señalización que demanden las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose previamente por la Dirección de Prensa amplia difusión de la presente medida en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-